

Carta SEIA N° 125/2017

Temuco, 11 DIC. 2017

**SEÑOR
NICANOR ALLENDE VIAL
FRIGORIFICO TEMUCO S.A.
ALTAMIRA N°01825
TEMUCO**

REF: Su carta de fecha 12.09.2017, pertinencia Autorización Provisoria de Planta de Tratamiento de Riles sin Generación de Lodos, Frigorífico de Temuco-Res. N°61/2005.

De nuestra consideración,

En atención a vuestra solicitud provisoria de disponer sus residuos orgánicos asociados a rumen y guano del Frigorífico Temuco en el proyecto Ampliación Sistema de Almacenamiento de Purines de Ferias Araucanía S.A. informamos a usted lo siguiente:

1.- Que el proyecto: "Ampliación Sistema de Almacenamiento de Purines" es presentado por el Señor Francisco López Fuchslocher en Representación de Ferias Araucanía S.A. y aprobado por la Res. CONAMA N° 188/17.

El proyecto cconsidera el almacenamiento y estabilización de purines mediante lagunas facultativas con un tiempo de retención hidráulico de 14 días, para lo cual serán utilizadas tres lagunas facultativas, las cuales funcionarán en paralelo. El proyecto además cuenta con un sistema de lombricultura para la estabilización de residuos sólidos orgánicos compuesta por 10 lechos, cada uno de los cuales posee las siguientes características: 7m de largo, 1,5m de ancho y 0,5m de alto donde según los cálculos realizados se generaría en promedio 5,5 m³ por día de subasta de residuos sólidos derivados de estiércol y limpieza en seco de la losa de corrales.

2.- Que la Res. N° 61/05 aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Planta de Tratamiento de Riles sin Generación de Lodos, Frigorífico de Temuco de la empresa Frigorífico Temuco S.A. El proyecto que consiste en la implementación de un sistema de tratamiento de residuos líquidos a base de lombrifiltro con la finalidad de abatir los riles que se generan debido al faenamamiento y procesamiento de animales, lavado de camiones, pisos, maquinarias y utensilios.

3. Que a partir de las Res. Sea N° 35/17 y N°223/17 que se pronuncia sobre ajustes al proyecto de compostaje de Planta de Tratamiento de Riles sin Generación de Lodos, Frigorífico de Temuco presentada por el titular Sr. Nicanor Allende Vial representante legal Frigorífico Temuco S.A. Ajustes asociados a la habilitación de una planta de compostaje en terrenos de la Empresa Agrícola Santa Francisca - Fundo Palenque Rol N° 326-667 y Rol N° 326-666 de propiedad del Sr. Nicanor Allende predio de una superficie aproximada de 375 ha.

4. Que, para efectos administrativos se debe dar cuenta que las pertinencias informadas por el titular en su presentación correspondientes a las Res. SEA N° 35/17 y N° 223/17 como también

otras tramitadas, no son autorizaciones sino pronunciamientos que se emiten sobre la base de los antecedentes entregados por su Usted. Sin perjuicio de ello, las autorizaciones propiamente tales deberán ser tramitadas y aprobadas sectorialmente ante los servicios competentes. Lo anterior, toda vez que una Resolución de pertinencia es un acto administrativo no susceptible de modificar, aclarar, restringir o ampliar la RCA relacionada con el proyecto, ni tampoco tiene el mérito de resolver la evaluación ambiental de una modificación al mismo, sino tal sólo determina que los cambios a que se refiere la consulta no deben ser sometidos necesariamente a evaluación de impacto ambiental por no ser de consideración.

5.- Que en su nueva solicitud de fecha 12 de septiembre de 2017, el Sr. Nicanor Allende en representación de Frigorífico Temuco S.A. da cuenta de un ajuste de tipo provisorio para derivar el guano y rumen a las instalaciones del frigorífico Temuco a otro proyecto de Ferias Araucanía S.A. en Temuco para su tratamiento, para lo cual se debe tener presente:

a. La gestión de carácter “provisoria” de residuos de tipo guano y rumen, son ajustes a condiciones del tipo operacionales, previas al ingreso al SEIA y no ambientales, por tanto, en ningún caso una pertinencia puede ser entendida como la vía administrativa adecuada para autorizar estos ajustes, ya que ello se debe realizar en trámites y aprobaciones sectorialmente.

b. El proyecto de Ampliación del Sistema de Almacenamiento de Purines, es un proyecto que trata residuos líquidos en dos lagunas de estabilización de una capacidad de 55 m³ cada una y una laguna de maduración de una capacidad de 508 m³. Respecto de la línea de gestión de residuos sólidos a partir de lombrifiltro, eran unidades existentes y complementarias a la línea de gestión de residuos líquidos, por tanto, no sujetas a aprobación ambiental. Sin perjuicio de ello, se debe tener presente que su capacidad de tratamiento era de 5,5 m³ diarios pero bajo un régimen de operación de una vez a la semana.

Por lo expuesto, este servicio considera que no aplica el trámite administrativo de pertinencia detallado en el Art. 2 y 26 del D.S. N° 40/12 RSEIA, debiendo el titular tramitar autorizaciones sectoriales de acuerdo a los planes de manejo de residuos sólidos asociados a los proyectos respectivos.



RICARDO MORENO FETIS
DIRECTOR (S) REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CLL/GMM/DUS/dus
Distribución:
- La indicada
- Archivo SEA